

# Resolución de Alcaldía

**008-2025-MPC**

*Aplao, de 03 Enero del 2025*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.**

**VISTOS, (i)** La Resolución de Alcaldía n° 051-2023-MPC/A se designó a la servidora Sonia Corrales Chevarría como gerente de administración tributaria **(ii)** El informe n° 0004-2025-SGRRHH/GAF/MPC la Sub gerente de recursos humanos solicita la designación temporal de la servidora CPC Mary Luz Colque Dueñas como gerente de administración tributaria **(iii)** El Informe N°0006-2025-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído nro. 0015 del despacho de alcaldía y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Castilla aprobado mediante la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto de los servidores de carrera suscrito al Decreto Legislativo N° 276, siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1995-2016- SERVIR/GPGSC, a través del cual señala "De conformidad con el Artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-1NAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración lada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. (...) que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retome a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. (...) que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057-CAS). (...) Por tanto, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a otro puesto - bajo otro régimen laboral - sea en la misma u otra entidad, debe previamente suspender (de manera perfecta) su relación laboral primigenia con la primera entidad, sea en el régimen de la carrera

administrativa o de la actividad privada- mediante la reserva de plazo o una licencia sin goce de remuneraciones, según sea el caso":

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 051-2023-MDC de fecha 07 de marzo del 2023 se resuelve DESIGNAR, a la ECON. SONIA CORRALES CHEVARRIA DE ANDRISAN identificada con DNI. N° 29611975, en el Cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Provincial de Castilla,

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, a partir del **03 DE ENERO DEL AÑO 2025** la designación de la ECON. SONIA CORRALES CHEVARRIA DE ANDRISAN identificada con DNI. N° 29611975, en el Cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Provincial de Castilla,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las distintas gerencias y áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Castilla con las formalidades de Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Castilla, para los fines de Ley;

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes

**ARTICULO QUINTO.**- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE